



Bases del Llamado

**LLAMADO A CONCURSO ABIERTO Y PÚBLICO**  
**para desempeñar tareas de Ingeniero en la**  
**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)**  
**Inciso 69**

Ursea convoca a un Llamado abierto a la ciudadanía y público bajo la modalidad de Antecedentes y Méritos para la provisión de una (1) vacante de Profesional Junior, serie "Profesional" existente en el Escalafón "A", Grado 12, para Egresado de la carrera de Ingeniería Industrial, Industrial Mecánica o Naval, de la Universidad de la República o su equivalente, otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), Departamento de Generadores de Vapor, según se detalla en el Perfil.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, en la redacción dada por el Art. 9° de la Ley N° 19.996 del 3 de noviembre de 2021, del Art. 6 de la Ley n°19.535 de 25 de setiembre de 2017, artículo 5° de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y del Reglamento para la provisión de cargos vacantes aprobado por el Directorio de Ursea.

También se contempla la Ley de Protección Integral de Persona con Discapacidad, que habilita el ingreso de funcionarios que presenten algún tipo de discapacidad (Ley 18.651, Art. 49), Artículo 8 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 que sustituye el artículo 49 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto N° 79/014 de 28 marzo 2014, para lo que se adjunta como anexo a estas bases, el formulario de apoyos para que se incorpore en la inscripción del llamado por cada uno de los postulantes.

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUESTOS

<b>Escalafón:</b>	A
<b>Grado:</b>	12
<b>Denominación:</b>	Profesional Junior
<b>Serie:</b>	Profesional
<b>Cantidad de puestos:</b>	1
<i>De acuerdo al detalle de perfil, que figura en el Anexo</i>	

El contrato de ingreso será de Provisorio. Cumplido el plazo de 12 meses, previa evaluación positiva, pasará a ser funcionario Presupuestado de Ursea.

## 2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Al presente llamado se podrán postular todas las personas, siempre que reúnan el perfil y los requisitos de los cargos a proveer.

Quienes se postulen al amparo de la Ley de Protección Integral de Personas con Discapacidad - Art. 49 de la Ley N° 18.651, deben declararlo por escrito expresamente al momento de la postulación.

Es necesario completar el formulario del llamado con todos los datos que allí se indican:

[https://docs.google.com/forms/d/1Nu1sO\\_Z6ol-HCZHImJgVGtLFPNdHba7rodzbRsaFCwY](https://docs.google.com/forms/d/1Nu1sO_Z6ol-HCZHImJgVGtLFPNdHba7rodzbRsaFCwY)

En el caso de que el Nro. de postulantes sea mayor a 30, el Tribunal podrá resolver una instancia de sorteo en forma previa al inicio del procedimiento de selección a aplicar.

El postulante seleccionado deberá presentar al momento del ingreso:

- CI
- Ser ciudadano natural o Legal
- Ser mayor de 18 años
- Carné de salud, vigente, básico, único y obligatorio
- Inexistencia de destitución previa, de otro vínculo con el Estado.
- Inexistencia de inhabilitación, como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS

Perfil adjunto en Anexo.

### 4. PLAZO E INSCRIPCIONES

- La postulación se realizara a través de formulario. La inscripción sólo será válida si el Formulario de inscripción es debidamente completado. Los postulantes deberán acreditar la información para la etapa de méritos y antecedentes enviando su CV, títulos, escolaridad, notas de recomendación y certificados a la siguiente dirección de correo: **llamado7-2023@ursea.gub.uy**
- La persona postulada será responsable de la veracidad de los datos brindados teniendo la información aportada el carácter de Declaración Jurada.
- El Tribunal actuando sólo tomará en cuenta la información acreditada.
- Se solicita a los postulantes verificar el correcto ingreso de todos los datos al momento de la inscripción, en especial, las vías de comunicación (teléfono particular, celular, correo electrónico y N° de CI), requisitos excluyentes y otros datos sobre los que se realizará la preselección. Si la información fuera errónea, no existirán instancias ulteriores para su corrección.

## Plazo de postulación

Se podrán postular durante 15 días hábiles posteriores a la publicación del llamado.

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de las personas que aspiren al llamado se efectuará a través del Tribunal del concurso.

A) Méritos	Hasta 30 puntos
B) Antecedentes	Hasta 30 puntos
C) Entrevista con el Tribunal	Hasta 40 puntos

El Tribunal estará compuesto por 3 integrantes designados por la Ursea.

Los pasos y factores con los puntajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

### **Etapa A. Méritos**

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación enviada en el momento de la postulación

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación y actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo. Ello se acreditará con los certificados y demás documentación respectiva.

**La no presentación de toda la documentación requerida, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado**

### **Etapa B. Antecedentes**

Como antecedentes se evaluará la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir.

**La no presentación de toda la documentación requerida, inhabilitará a la persona postulada a continuar con el proceso del Llamado**

### **Etapa C. Entrevista Personal**

Una vez cumplidas las etapas anteriores, se tendrá una entrevista personal con el Tribunal, cuya fecha, hora y lugar, se comunicará mediante la publicación del Acta correspondiente en la web de Ursea.



Bases del Llamado

**El puntaje mínimo de aprobación será del 70% del total de los puntos.**

### **Confección de la lista de prelación**

El orden de prelación resultante, determinará el orden de elección de los postulantes. Los postulantes que hayan obtenido al menos el 70% del puntaje total, conformaran dos listas de prelación final, una con los postulantes presentados al amparo del Art. 49 de Ley N° 18.651 y una lista general.

Una vez notificada la lista de prelación, los postulantes dispondrán de 48 horas desde la notificación personal, para manifestar su aceptación o desistimiento en forma expresa. En caso que alguna persona postulada no acepte la convocatoria o alguna de las condiciones del destino, se procederá a citar a la siguiente seleccionada, según el orden descendente.

## 1. DATOS DEL CONCURSANTE

APELLIDOS Y NOMBRES	Cédula

## 2. APOYOS NECESARIOS PARA LAS PRUEBAS

A efectos de tomar las providencias que hagan accesible el desarrollo de las pruebas, se requiere información relacionada a los elementos de apoyo necesarios para que el concursante pueda desempeñarse con autonomía e independencia.

**MARCAR CON UNA X**

<b>Micrófono para recibir las instrucciones</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Intérprete de lengua de señas</b>	
<b>Magnificador de pantalla</b>	
<b>Textos con letra ampliada a</b>	
<b>Programa de computación Jaws u otros</b>	
<b>Adecuación de altura de mesa para sillas de rueda</b>	
<b>Mouse lado izquierdo o derecho</b>	
<b>Adaptación de entrevistas escritas u orales</b>	
<b>Flexibilidad para la comprensión lectora Tiempo para procesar consignas verbales o escritas, Léxico accesible, etc.</b>	
<b>Acompañante terapéutico</b>	<input type="checkbox"/>
<b>Otros – especificar:</b>	

**Firma:**

## PERFIL DEL CARGO

INGENIERO



### I. Ubicación del requerimiento

**Inciso:**

69 URSEA

**Unidad/es Ejecutora/as:**

001 UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA (URSEA)

**Unidad/es Organizativa/as:**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN - Generadores de Vapor

### II. Plazas

**Cantidad de Plazas:**

1(uno) Se contempla la Ley de Protección Integral de Persona con Discapacidad, que habilita el ingreso de funcionarios que presenten algún tipo de discapacidad (Ley 18.651, Art. 49).

**Naturaleza del Vínculo:**

Provisorio al amparo del artículo 5° de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021

### III. Objeto del Puesto

**Finalidad:**

Controlar el cumplimiento de la reglamentación competencia de la URSEA en los sectores regulados de generadores de vapor.

Colaborar en el desarrollo armónico y eficiente de las áreas de competencia, supervisando el efectivo cumplimiento de los estándares definidos en la normativa vigente.

Colaborar en la resolución de los planteos de usuarios referentes a sectores regulados de generadores de vapor.

#### **IV. Identificación del Puesto**

<b>Escalafón:</b>	<b>A</b>
<b>Grado:</b>	<b>12</b>
<b>Denominación:</b>	<b>Profesional Junior</b>
<b>Serie:</b>	<b>Profesional</b>

#### **V. Tareas Claves**

- ✓ Colaborar en la fiscalización del cumplimiento de la normativa vigente del sector de generadores de vapor.
- ✓ Inspeccionar instalaciones objeto de regulación del sector con el objetivo de verificar el cumplimiento de la normativa.
- ✓ Colaborar en el seguimiento de Convenios con entidades para el desarrollo de las actividades de control del sector de generadores de vapor.
- ✓ Analizar las solicitudes de trámites gestionados en el sector, verificando el cumplimiento de la normativa.
- ✓ Elaborar reportes e informes requeridos por la reglamentación.
- ✓ Proponer y llevar adelante acciones de fiscalización sobre los sectores regulados.
- ✓ Analizar técnicamente las actuaciones derivadas de las inspecciones y otras acciones de fiscalización realizadas
- ✓ Gestionar las reclamaciones de los usuarios.
- ✓ Gestionar las denuncias recibidas con relación a los agentes regulados.
- ✓ Responder las consultas realizadas por los usuarios, agentes regulados, etc (vías web, telefónicas, e-mail, etc.).
- ✓ Integrar los comités técnicos de UNIT en áreas de competencia de la Unidad.
- ✓ Participar en grupos de trabajo interinstitucionales para el análisis de proyectos de normativa u otros temas competencia de la Unidad.
- ✓ Participar en proyectos o grupos de trabajo intrainstitucionales a efectos de contribuir con el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Unidad.
- ✓ Realizar exposiciones en eventos de difusión sobre la normativa y sus actualizaciones, consultas públicas, etc.
- ✓ Participar en la re ingeniería, documentación e informatización de los procedimientos de fiscalización que estén definidos.
- ✓ Toda otra actividad relacionada con el sector y compatible con el ejercicio de su profesión.

## VI. Niveles de Exigencia

	Alto	Medio	Bajo
COMPLEJIDAD DE LAS TAREAS		X	
AUTONOMIA REQUERIDA		X	
RESPONSABILIDAD DE LAS ACCIONES		X	
PERICIA		X	

## VII. Relación Jerárquica

Supervisa:	<input type="checkbox"/>	No supervisa	<input checked="" type="checkbox"/>
------------	--------------------------	--------------	-------------------------------------

## VIII. Condiciones de Trabajo

- a) **Carga Horaria:** 8 horas diarias, de lunes a viernes.
- b) **Remuneración:** \$ 102.360 nominales mensuales + \$ 8262,5 por compensación por alimentación (a valores de junio 2023)
- c) **Lugar habitual de desempeño:** Liniers N° 1324 piso 2 Montevideo
- d) **Otras condiciones específicas:** En el ejercicio liberal de su profesión, no puede desarrollar tareas que se vinculen directa o indirectamente con los sectores regulados.

### Requisitos solicitados:

#### 1. EXCLUYENTES

##### A.-- Formación:

- ✓ Egresado de la carrera de Ingeniería Industrial, Industrial Mecánica, o Naval, de la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente.
- ✓ Aquellos postulantes que se inscriban en el marco de la Ley de Personas con Discapacidad, deberán acreditar su inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social (artículos 49 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010)

## 2. A VALORAR

### A.- Formación:

- ✓ Acreditar escolaridad de la carrera de grado.
- ✓ Acreditar la participación en cursos, seminarios, congresos y/o actividades similares vinculados a la función a desarrollar.
- ✓ Haber aprobado la asignatura de grado generadores de vapor o similar.
- ✓ Acreditar formación en idioma inglés

### B.- Experiencia:

- ✓ Experiencia en sectores vinculados a generadores de vapor, incluyendo la relativa a mantenimiento, operación, inspección, académica, y aplicación de normativa.

## 3- COMPETENCIAS CONDUCTUALES Y /O FUNCIONALES

### Competencias Básicas:

Orientación a resultados  
Orientación al ciudadano  
Comportamiento ético con el servicio público  
Compromiso  
Proactividad (iniciativa)  
Adaptabilidad y flexibilidad

### Competencias Conductuales y/o funcionales:

Capacidad para aprender  
Productividad  
Dinamismo – Energía  
Trabajo en equipo  
Comunicación efectiva.

**VISTO** el expediente N° 0811-69-001-2022, relacionado con la necesidad de proveer una vacante existente en el Inciso “69” Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA);

**RESULTANDO:** I) que la División Gestión de Recursos de URSEA, comunica la existencia de una (1) vacante en el Escalafón “A”, junior Serie “Profesional”, con título de Ingeniería Industrial, Industrial Mecánica, o Naval para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), dentro de la Gerencia de Fiscalización;

II) que la Unidad de Presupuesto de Ursea informa la existencia de disponibilidad presupuestal a dichos efectos;

**CONSIDERANDO:** I) que el presente llamado se realiza al amparo del Art. 346 de la Ley N° 19.889, del Art. 6° de la Ley N° 19.535 de 25 de setiembre de 2017, y del Decreto N° 454/022, de la Ley 18.651, Art. 49, Ley de Protección Integral de Persona con Discapacidad, y del Reglamento para la provisión de cargos vacantes aprobado por la Resolución N° 164/2023;

II) que el presente llamado se realizará bajo la modalidad de concurso de antecedentes y méritos;

III) que, el presente es un llamado público y abierto, para ingreso en calidad de presupuestado al amparo de la normativa referida;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 346° de la Ley N° 19.889, 5° de la ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, el artículo 8 de la Ley N° 20.075 de 20 de octubre de 2022 que sustituye el artículo 49 de la Ley N° 18.651 de 19 de febrero de 2010 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 79/014 de 28 marzo 2014 y Resolución Ursea N° 164/2023;

**EL DIRECTORIO DE URSEA  
RESUELVE:**

- 1.- Convocar la realización del concurso público y abierto de ingreso bajo la modalidad de antecedentes y méritos para la provisión de una (1) vacante en el Escalafón “A”, junior Serie “Profesional”, con título de Ingeniería Industrial, Industrial Mecánica, o Naval para desempeñar tareas en la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (Ursea), dentro de la Gerencia de Fiscalización.
- 2.- Designarse para integrar el Tribunal del Concurso al Ing. Sebastián Hernández, Dr. Felipe Rodríguez y Cr. Diego Monzón y como alternos al Ing. Dimitri Kuris, Dra. Rosario Ierardo y Sra. Sheila Di Yacobo.
- 3.- Poner en conocimiento a AFURSEA del mismo, pudiendo participar en calidad de Veedor de las etapas del concurso.
- 4.- Apruébanse las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer adjuntas.
- 5.- Comuníquese, notifíquese, publíquese en los sitios web de “URUGUAY CONCURSA”, y de Ursea.

Aprobado según Acta Referenciada N° 42/2023 de fecha 11/07/2023

Anexos

[Bases LLlamado Prof. Junior Ingeniero GV 13\\_6.pdf](#)

[Perfil Ingeniero A 12\\_13\\_6.pdf](#)